

PERGAMINO, Octubre 17 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Usted la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Octubre del cto. año al considerar el Expte. C-54-85 COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA SAN JOSE eleva nota Ref: Conocimiento y aprobación de la nueva Comisión Directiva;

Sancionándose por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la integración de la Comisión Directiva de la COMISION DE FOMENTO VILLA SAN JOSE, según nómina obrante a fs. 1. ente que fuera reconocido por Ordenanza N° 153/84.

ARTICULO 2°.- La entidad mencionada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General N° 19/84, registrando su inscripción en la División de Acción Fomentista.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que merece.-

ORDENANZA N° 836/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARR. MAURICIO C. ERASMO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE